



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2016-MDT/A

El Tambo, 01 de Julio del 2016

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

La Carta de Renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de fecha 25 de mayo del 2016, presentada por el Abogado Fredy Edward Herrera Ávila; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDT/A, de fecha 15 de junio del año 2015, se designó como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, al Abogado Fredy Edward Herrera Ávila;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 25 de mayo del presente año, el Abogado Fredy Edward Herrera Ávila, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por motivos estrictamente personales y profesionales.

Que, los Artículos 182° y 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala expresamente:

"TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA: CAUSAS DE FENECIMIENTO

Artículo 182°.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por:

- Fallecimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000012

- b) **Renuncia;**
- c) Cese definitivo; y
- d) Destitución.

RESOLUCIÓN EXPRESA Y MOTIVADA

Artículo 183°.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."

Que, en dicho orden de ideas, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio de aceptación de renuncia, con expresa mención de la causal de la misma.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 26 de mayo del presente año, la renuncia presentada por el Abogado Fredy Edward Herrera Ávila, al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por motivos estrictamente personales y profesionales; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se realicen las acciones administrativas necesarias y pertinentes a fin de que se cubra dicha plaza vacante mediante concurso público de méritos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de El Tambo y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE